

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 1.011/2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, el Expediente de Modificación de Créditos 3/2016, aprobado inicialmente por

acuerdo Plenario de fecha 28 de marzo de 2016, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Puente Genil, a 29 de marzo de 2016. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.